

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00323-00

No se accede a la anterior solicitud por cuanto no se cumple con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General, en el entendido que no se hace la manifestación de conocer el auto admisorio de la demanda.

Por tanto deberá estarse a lo resuelto en auto de 18 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.